80002/16
2 6 /
Dra.Piccaluga

ACOMPAÑA.

Señor Juez:

Carla Piccaluga, en representación del Fisco Nacional AFIP, con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 2251 piso 3 Capital Federal , en los autos caratulados "FISCO NACIONAL AFIP C/ **CORPORACION GRANARIA S.A.** S/EJECUCION FISCAL", N° de Exp. **45/16**, a V.S. digo:

Que vengo a acompañar la Inhibicion General de Bienes diligenciada.

Proveer de conformidad
SERA JUSTICIA

CARLA PICCALUGA
ABOGADA
T 30 F 479 CPA

OFICIO DE INHIBICION GENERAL DE BIENES

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 2

Buenos Aires, 6 de SEPTIEMBRE de 2018

AL SR. DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL.-
S / D.-

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL AFIP C/ CORPORACION GRANARIA SA S/ EJECUCION FISCAL".** Expte Nº 45/16, BD 80002/16, que tramitan por ante el Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias Nº 2 a cargo del DR. CARLOS A. FAGGI, Secretaria Nº 6, a mi cargo, sito en la calle PARAGUAY 923 3º PISO CAPITAL FEDERAL, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para inscribir la inhibición general de bienes de **CORPORACION GRANARIA SA,** con domicilio en la calle PARANA 791 PISO 4 OF A C.A.B.A., inscripta ante la Inspección General de Justicia el 20/5/1998 bajo el Nº 2569 DE SA, CUIT Nº 30-71061516-7.

La suma adeudada en concepto de capital es de $ 5.354,12 PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS.

El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 26 de Junio de 2017... Agréguese la constancia de embargo con resultado negativo acompañada y atento lo manifestado acerca de la inexistencia de bienes pertenecientes al ejecutado se decreta contra el demandado, la inhibición general de bienes. A tal fin, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la CABA y asimismo, bajo responsabilidad de la parte actora autorizase al diligenciamiento Vía SOJ el oficio dirigido al Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, debiendo acreditarse en autos su resultado, en el plazo de cinco dias de diligenciado, dejándose constancia den los mismos de las personas autorizadas a correr con el diligenciamiento. Téngase presente los datos de inscripción denunciados y la autorización conferida con el alcance de ley (con. art. 134 del CPCC). CARLOS A. FAGGI. JUEZ FEDERAL."

Quedan autorizados para retirar y diligenciar el presente la Dra. Carla Piccaluga y/o al Dr. Federico Strauss.-

Saludo a Ud. atentamente.

Fdo: "Juan Cruz"

M.J. - R.P.I.
01 NOV 2018 11:22
D E00765314

LUCIANA ORTELEZZI
SECRETARIA FEDERAL

ES COPIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS
Registro de la Propiedad Inmueble

Inhibición Anotada Bajo Nº 765314

Fecha: 1/11/18

12/11/82

Sr. Juez DE [illegible] E OFICIO
DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.
SALUDO A UD. ATTE.

MARÍA VICTORIA PANIZZA
Registro de la Propiedad Inmueble